



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento DAI-REL-N°03/2023, correspondiente al **INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA, RESPECTO A LA DENUNCIA REALIZADA POR EL EX DIRECTOR DE FINANZAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA, SOBRE OPERACIONES PENDIENTE DE REGULARIZACIÓN**

Antecedente

En cumplimiento al instructivo emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Resolución Municipal del Concejo Municipal y a instrucción de la Contraloría General del Estado, se realizó el Informe de Relevamiento de Información Especifica respecto a *“La denuncia interpuesta a través de nota sin número de 6 de febrero de 2023, por Carlos Rolando Alanes Soria, Ex Director de Finanzas sobre operaciones pendiente de regularización”*.

Objetivo

Realizar la recopilación y obtención de antecedentes para efectuar la evaluación de la información relacionada con la denuncia interpuesta por el Ex – Director de Finanzas, Carlos Rolando Alanez Soria, sobre operaciones pendiente de regularización, a fin de contar con una apreciación preliminar de la situación y determinar el grado de auditabilidad del mismo, en el marco de las normas vigentes y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.

Alcance

El relevamiento de la información, fue realizado en el marco de Normas de Auditoría Gubernamental, descrita en el numeral 217.03 aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y alcanzo la evaluación de los antecedentes de la denuncia sobre operaciones pendiente de Regularización, detalladas en la nota sin número del 6 de febrero de 2023, presentada por el Ex – Director de Finanzas, Carlos Rolando Alanez Soria, con la finalidad de determinar la auditabilidad de los mismos.

Conclusión

Por los resultados del Relevamiento de Información expuesto en el Acápite 2. del presente informe, se establece que los casos concernientes a la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional, adquisiciones de bienes por la compra de agregados y otras efectuados en el mes de diciembre de 2022, no son auditables, por lo que no corresponde la programación de una Auditoria de Cumplimiento; asimismo, concierne señalar que se considerara el hecho que se realizara una evaluación de los controles y verificación de los saldos que se expongan en las actividades preliminares



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
COCHABAMBA – BOLIVIA

establecidas en el POA de la Dirección de Auditoría Interna, para el examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros.

Recomendación

Por las conclusiones determinadas en el informe de relevamiento de información, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM de Colcapirhua, comunicar los resultados del presente informe a las instancias que correspondan.

Colcapirhua, 20 de junio de 2023